

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 275.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza participando las vacantes que correspondieron ser provistas por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente y que por no haberse posesionado aquellos a quienes les fueron adjudicadas definitivamente por Real orden de 28 de mayo (*Gaceta* de 4 de junio), deben ser nuevamente adjudicadas a dicho turno.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se proceda a la referida adjudicación a los Maestros comprendidos en la lista de interinos con derecho a propiedad declarada firme y definitiva, guardando, en cuanto sea posible, las preferencias señaladas por los propios interesados,

2.º Que dichas propuestas no concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos de la Real orden de 31 de Enero último.

Relación de Maestros interinos con derecho a propiedad a quienes provisionalmente se les adjudica destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.

Número 622.—D. Bernabé Barrio Quintana, Nantín-Becerra (Lugo).
623.—D. Florencio de la Vega Rivero, Santa María de Trassiera (Córdoba).

624.—D. Laureano Rodríguez Gar-

cia, Venta del Charco Montoro (Córdoba).

625.—D. Samuel González Matute, Parads-Puebla Brollón (Lugo).

626.—D. Juan Manet Serra, Campos Villar-Teverga (Oviedo).

628.—D. Manuel Estecha Asenjo, Mansalvos-Mezquita (Orense).

629.—D. Silvio Guajardo Vázquez, Feas-Calvos de Randin (Orense).

630.—D. José Ramón Rejuán, Mirantes (León).

631.—D. Enrique Martín Germán, Niñodagua-Baltar (Orense).

632.—D. Miguel Matencio Capel, Villalveveyo-Llanera (Oviedo).

633.—D. Gregorio Alvarez Santos, Pousada-Baleira (Lugo).

634.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, Villaseca-Riotorto (Lugo).

636.—D. Alberto Gallego Cueli, Morcege-Becerra (Lugo).

637.—D. Victor González Bayona, Murias de Pedredo (León).

638.—D. José María Piqueras, Carrelle-Muras (Lugo).

639.—D. Ramón Pujalte García, Riazón (Lugo).

640.—D. Emilio Seide Villar, Castelo-Cervantes (Lugo).

641.—D. Paulino Arguedas Yuvoro, Orones (León).

642.—D. Guillermo Bello Herrero, Felgueira-Caso (Oviedo).

643.—D. Fidel Santa María Herrero, Ernes-Fonsagrada (Lugo).

645.—D. Daniel Fernández Gómez, Roes-Villaviciosa (Oviedo).

646.—D. Antonio Crespo Terrazas, Espiñeiros-Irijo (Orense).

648.—D. Jaime Pérez Roque, Pedredo (León).

649.—D. Rogelio Rodríguez Pinal, Laza Montederramo (Orense).

650.—D. Manuel Gordo Gutiérrez, Casorvida-Lena (Oviedo).

651.—D. Leopoldo Ventín Fernández, Pungeiro-Viana (Orense).

652.—D. Cesáreo Ramos Rodríguez, Cardelle-Bovorás (Orense).

653.—D. Arturo Pérez Mantecón, Sofredo (León).

X.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, Albegas-Pastoriza (Lugo).

654.—D. Matías Acedo Freire, La Omañuela (León).

655.—D. Pedro Marqués Samino, Luaces-Pol (Lugo).

659.—D. Jerónimo M. Recio Sánchez, Fastias-Tineo (Oviedo).

X.—D. Luciano Espinosa de la Fuente, Venta de la Barrera-Rios (Orense).

658.—D. Rafael Sevil Yibra, San Félix-Tineo (Oviedo).

659.—D. Benito Iglesias Martín, Sobrado-Tineo (Oviedo).

661.—D. Fermín Sánchez Martín, Villahibiera (León).

662.—D. Julio Huete Porras, Saliencia-Somiedo (Oviedo).

663.—D. Felicísimo López Rodríguez, Atanes-Cualedro (Orense).

664.—D. Pedro Moreno López, Noceda-Grado (Oviedo).

665.—D. Juan Alvarez Redondo, Paradabella-Fonsagrada (Lugo).

666.—D. José Bueso Coscojuela, Penzol-Vegadeo (Oviedo).

667.—D. Prudencio Parra López, Rubias-Calvos de Baudín (Orense).

668.—D. Juan Jesús Montero García, Villapercide-Trabada (Lugo).

669.—D. José María Tomás Muñoz, Trasvar-Cervo (Lugo).

670.—D. Juan Giner Cerver, Pedranzos-Castro Caldelas (Orense).

X.—D. Rafael Gascón Pérez, Candeda-Carballeda de Valdeorra (Orense).

671.—D. Juan Plana Macías, Rio Aller (Oviedo).

672.—D. Daniel Ruiz Robles, Bustarriega-Somiedo (Oviedo).

673.—D. Isidro Alonso Gil, Granja-Oimbra (Orense).

674.—D. Mariano Sáiz Martín, Camba-Villarino de Couso (Orense).

675.—D. José Sánchez Sánchez, Lamas-Cervantes (Lugo).

676.—D. Florencio Pinedo Ayala, Villar de Silva-Rubiana (Orense).

678.—D. Emigdio del Castillo Laguna, Campiello-Teverga (Oviedo).

681.—D. Lorenzo Rodríguez Barrio, Santipadre-Manzaneda (Orense).

682.—D. David Ruiz Pasquet, Cepedelo-Viana (Orense).

683.—D. Rafael Santana García, Riobobas-Carballeda de Valdeorras (Orense).

685.—D. Alejandro Juez Izquierdo, Piornedo-Castro del Valle (Orense).

X.—D. Francisco Sales Sarrión, Toro-Laza (Orense).

686.—D. Donato Martínez Lechón, Eijo-Cordido-Foz (Lugo).

X.—D. Francisco S. Arnáez Pérez, La Iglesia-Puebla de Brollán (Lugo).

687.—D. Eloy del Monte Minanes, Flor de Rey-Rios (Lugo).

689.—D. Pablo Ruiz Martínez, Lua-Pol (Lugo).

691.—D. Jonás J. Picazo Rodríguez, Fornelos-El Bollo (Orense).

692.—D. Benito J. Adanez Collado, Cantorredondo-Mieres (Oviedo).

693.—D. Ignacio Cardenal Frías, Palacios-Neira de Jusa (Lugo).

694.—D. Simón Argente Buj, Coañana-Quirós (Oviedo).

696.—D. Zacarías Oca Dueñas, Linares-Cangas de Tineo (Oviedo).

697.—D. Luis Baquero Doñate, Rozagas-Valle Alto de Peñamellera (Oviedo).

698.—D. Teodosio Callejo Coca, Roblido-Carballeda de Valdeorras (Orense).

699.—D. Alejandro Mayordomo Fernández, Santa Ana-Pereiro (Orense).

700.—D. Alfredo Fernández Rubio, Borriellos-Llanera (Oviedo).

701.—D. Francisco Carro Martínez, Rubios-Rios (Orense).

702.—D. José Manuel Baquero, Falgueras-Leno (Oviedo).

703.—D. Antonio Pons Lloret, Bustoto-Salas (Oviedo).

705.—D. Valero Jiménez Allúe, Piñeiras-Ribas del Sil (Lugo).

706.—D. Juan Martínez Martínez, Vilarello-Cervantes (Lugo).

707.—D. Pedro Acinas Peña, Tanda-Ponga (Oviedo).

708.—D. Zoilo M. Gamboa, Domiez-Carballeda de Valdeorras (Orense).

709.—D. Bienvenido Sarasa Moliner, Soto-Caso (Oviedo).

710.—D. Isidoro Molleda Gutiérrez, Mortera de Olloniego (Oviedo)

711.—D. Daniel Huerga Diéguez, Arenas-Piloña (Oviedo).

712.—D. Eugenio Sancho Oria, Aldea de Abajo-Puebla del Brollón (Lugo).

713.—D. Pascual Martínez Fernández, Illaso-Villayón (Oviedo).

X.—D. Manuel García González, Pepin-Castro del Valle (Oviedo).

715.—D. Amador Antón Cerviño, La Moñeca-Siero (Oviedo).

716.—D. Pedro Ferrandiz Burguete, Navea-Trives (Orense).

719.—D. Ciriaco Jiménez Muriello, Caranga-Proaza (Oviedo).

X.—D. César Fontacín Miralles, Rano-Quirós (Oviedo).

X.—D. Juan Pujalto Martínez, San Ignacio Ponga (Oviedo).

720.—D. Emilio Carrero Blázquez, Villar de Cendias-Ibias (Orense).

X.—D. Manuel Ruiz Castelnao, Amboseres-Oros (Lugo).

722.—D. Teodoro Domingo Morán, Cojela-Rivadeo (Lugo).

723.—D. Gabino Gómez Martínez, Santo-Trabada (Lugo).

724.—D. Plácido Sánchez Ramón, Barcia-Navia de Suarna (Lugo).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1924.—El Encargado del despacho, M. Pozo. =Sres. Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 269).

Gobierno Civil.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Ernesto Hattemberger Merck vecino de Valdenoceda, como Director Gerente de la Fábrica de «Sedas Artificiales», sita en referido Valdenoceda y propiedad de D. Alfredo Alday, solicita elevar la presa de la expresada fábrica que aprovecha las aguas del río Ebro, en cincuenta centímetros y colocar en su centro unas compuertas reguladoras, de acuerdo con el proyecto que acompaña.

Descripción del proyecto.—Pudiera elevarse sin dificultad la presa cincuenta centímetros en toda su longitud; pero no siendo precisa esta modificación más que para los casos de gran escasez de aguas y a fin de evitar los daños que pudiera ocasionar en los edificios de la fábrica, dificultando el desagüe en las avenidas, se ha pensado en proyectar una presa mixta, compuesta de macizos de hormigón en la coronación del actual a uno y otro lado de los estribos y otra parte móvil formada por reguladores de nivel en el centro de la misma.

Los macizos de hormigón armado tendrán una altura de un metro por diez de longitud en la margen derecha y a continuación otros veinti-

cuatro de longitud por cincuenta centímetros de altura. El de la margen izquierda tendrá la misma altura de cincuenta centímetros y la longitud de veinticuatro metros.

El vano que queda entre estos macizos o muretes será de cuarenta metros el que se considera suficiente para asegurar un buen desagüe si se tiene en cuenta la gran velocidad que ha de llevar el líquido al verter por la coronación de la actual presa, ya que aguas arriba existe un puente con menor luz entre estribos, siendo a su vez mucho menor la velocidad del agua al pasar por él.

Los reguladores de nivel automático, constarán de placas de hierro fundido giratorias, cuyo eje estará más bajo que él, de figura de las mismas, con objeto de que la diferencia de presión entre la lámina de agua que actúa sobre su superficie la obligue a colocarse horizontal y dejar pasar el líquido cuando el nivel de éste sea mayor que el doble de la altura que hay del eje de giro a la parte inferior de las placas.

Con objeto de que éstas mantengan la posición vertical mientras el agua no alcance la altura citada, o recobren automáticamente dicha posición al descender el nivel de la misma, se establecerán contrapesos debidamente calculados, o dispositivos especiales si fueran precisos.

Lo que se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este periódico oficial, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos 27 de septiembre de 1924.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales que componen las Juntas municipales del Censo electoral:

(Continuación).

San Quirce de Riopisuerga.

Presidente, D. Gregorio García Villalain, Juez; Vicepresidente, don Sergio Ruiz García, Concejal; Secretario, D. Saturnino García Porrás, Maestro; Vocales propietarios, D. Cesareo Martín García, retirado, y D. Manuel Herrera, Alonso, economo.

Vocales suplentes, D. Fermín San Millán Ruiz, ex-Juez; D. Edilio Martín Renedo, Concejal, y D. Teofilo Fernández Prado, Secretario del Juzgado.

Santa Cecilia.

Presidente, D. José Villaverde Camarero, Juez; Vicepresidente, don

Bernardino García Rojo, Concejal; Secretario, Gorgonio Benito Arribas, Maestro; Vocales propietarios, D. Eulogio Rojo Villanueva, Párroco, y D. Marcelo Nebreda Diez, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Domingo Elena Revilla, ex-Juez; D. Dionisio Torre Diez, Concejal; D. Justo Sánchez Romero, contribuyente, y don Mauro Cavado García, Secretario del Juzgado.

Santa Cruz de Juarros.

Presidente, D. Antonino Pineda Juez; Vicepresidente, D. Faustino González, jubilado; Secretario, don Marcos Martín, Maestro; Vocales propietarios, D. Gregorio García, Concejal, y D. Daniel Gutiérrez, Párroco.

Vocales suplentes, D. Pio Manrique, ex-Juez; D. Martín Pineda, Secretario del Juzgado; D. Pedro Velasco, Concejal, y D. Venancio Diez, Párroco.

Santa Cruz de la Salceda.

Presidente, D. Modesto Ramiro Martín, Juez; Vicepresidente don Juan Benito Arrabal, Concejal; Secretario, D. Saturnino de Diego Escudero, Maestro; Vocales propietarios, D. Cándido Herrero Aldir, Párroco, y D. Juan Castilla Minguez, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Máximo García Martín, ex-Juez; D. Antoliano Martín Miguel, Concejal; D. Casiano de la Rica, Platel, Secretario del Juzgado, y D. Manuel Martín Alonso, contribuyente.

Santa Cruz del Valle Urbión.

Presidente, D. Francisco Peña López, Juez; Vicepresidente, D. Lucas Bartolomé Quintanilla, Párroco; Secretario, D. Andrés Vilumbrales Gómez, Maestro; Vocales propietarios, D. José Pérez Córdoba, Concejal, y D. Emilio Hernando Quintanilla, industrial.

Vocales suplentes, D. Pedro Bartolomé Grijalva, ex Juez; D. Eusebio Santa Cruz, Secretario del Juzgado; D. Julián Bartolomé Grijalva, Concejal, y D. Isidoro Oca Heras, industrial.

Santa Gadea del Cid.

Presidente, D. Antonio Ezcurra Mardones, Juez; Vicepresidente, don Justo Arnáiz Hoz, Párroco; Secretario, D. Miguel Gutiérrez Campos, Maestro; Vocales propietarios, don Celestino Ariso Ariso, Concejal, y D. Máximo Urruchi, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Santiago Ezcurra Castillo, Secretario del Juzgado; D. Emilio Urruchi Montejo, Concejal, y D. Cándido López de Ullibarri, contribuyente.

Santa Inés.

Presidente, D. Claudio Ortega Lozano, Juez; Vicepresidentes, D. Ciriaco Román Delgado, Concejal; Secretario, D. Tomás Alamo Martín, Maestro; Vocales propietarios, don

Segundo Diez López, Sacerdote, y D. Pedro Barbero Ortega, retirado.

Vocales suplentes, D. Aniceto García Urien, ex-Juez; D. Benito Asturias Pérez, Concejal, y D. Joaquín Ortega Lozano, Secretario del Juzgado.

Santa María-Ananúñez.

Presidente, D. Aniceto García Diez, Juez; Vicepresidente, D. Lorenzo Aguilar Fernández, contribuyente; Secretario, D. Ricardo Merino Martínez, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. Enrique Duque Olea, economo, y don Honorato González Martín, Concejal.

Vocales suplentes, D. Casimiro Abia García, ex Juez, y D. Leopoldo León García, Concejal.

Santa María del Campo.

Presidente, D. Félix Puente de la Torre, Juez; Vicepresidente, D. Román Lara Carcedo, Concejal; Secretario, D. Martiniano González Zamora, Maestro; Vocales propietarios, D. Primitivo Arroyo Gonzalo, Párroco, y D. Jesús Frias Hernando, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Gregorio Pascual Revilla, ex-Juez; D. Rogelio Gómez Santos, Concejal; D.ª Raimunda Vélez Santos, Maestra; don Pedro Ortega Crespo, oadjuto; don Esteban González Torres, contribuyente, y D. Bernardino Ausín Delgado, Secretario del Juzgado.

Santa María del Invierno.

Presidente, Don Manuel Bilbao Munguia, Juez; Vicepresidentes, don Dionisio Ibeas Arnáiz, Párroco, Secretario D. Bernardino Lozano Castillo, Maestro; Vocales propietarios, D. Francisco Sáez Güemes, Concejal, y D. Baldomero Güemes Ayala, industrial.

Vocales suplentes, D. Antonio López Segura, ex-Juez; D. Conceso Núñez Quintana, Párroco; D. Ladislao Sáez Munguira, Secretario del Juzgado; D. Daniel Alonso López, Concejal, y D. Jesús Santos Bringas, industrial.

Santa María Mercedillo.

Presidente, D. Lucio Peñacoba, Juez; Vicepresidente, D. Alejo Martín, contribuyente; Secretario, don Leovigildo Hernando, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, don Longinos López, economo; D. Claudio Alamo, Concejal, y D. Leon Alamo, industrial.

Vocales suplentes, D. Eladio Alamo, ex Juez; D. Juan Palacios contribuyente; D. Francisco Peñacoba, suplente del Secretario del Juzgado; D. Luis Cuevas, Concejal, y D. Valentín Ruiz, industrial.

Santa María-Ribarredonda.

Presidente, D. Francisco López López, Juez; Vicepresidente, D. Jacinto Gómez Arnáiz, Párroco; Secretario, D. José María López Gacho, Maestro; Vocales propietarios,

D. Emilio Martínez Cerezo, Concejal, y D. Félix Cerezo Cortázar, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Ramón Bárcena Busto, ex Juez; D.ª Aurora Pérez Lecifiana, Maestros; D. Elpidio Nieva Alonso, Secretario del Juzgado; D. Santiago España Varona, Concejal y D. Pedro García González, contribuyente.

Santa María Tajadura.

Presidente, D. Santiago Gutiérrez García, Juez; Vicepresidente, D. Angel Nebreda de la Iglesia, Concejal; Secretario, D. Delfín Martínez Martínez, Maestro; Vocales propietarios, D. Benito Burgos Burgos, Párroco, y D. Lorenzo Rodríguez Nebreda, industrial.

Vocales suplentes, D. Fulgencio García Carrillo, ex-Juez; D. Valentín García de la Iglesia, Concejal, y D. Jaime Martínez Martínez, Secretario del Juzgado.

Santa Olalla de Bureba.

Presidente, D. Aquilino Quintana Oviedo, Juez; Vicepresidente, don Fermín Segura Rojas, Concejal; Secretario, D. Hilarión Díez López, Maestro; Vocales propietarios, don Lorenzo María García, párroco, y D. Serapio Quintana Sáiz, industrial.

Vocales suplentes, D. Toribio Oyledo Oviedo, ex-Juez; D. Cesáreo Urtueta Barrio, Concejal; D. José Segura Sáiz, industrial, y D. Eugenio Marín García, Secretario del Juzgado.

Santibáñez del Val.

Presidente, D. Simeón Puente, Juez; Vicepresidente, D. Pedro Miguel, Concejal; Secretario, D. Manuel Gómez, Maestro; Vocales propietarios, D. Eugenio Espeja, párroco, y D. Perfecto Alamo, industrial.

Vocales suplentes, D. Miguel Domingo, ex-Juez; D. Juan Miguel, Concejal; D. Pascual Alamo, Secretario del Juzgado, y D. Ciriaco Alamo, industrial.

Santibáñez Zarzaguda.

Presidente, D. Agustín Álvarez Celada, Juez; Vicepresidente, D. Epifanio García González, Concejal; Secretario, D. Baldomero Ayala de Diego, Maestro; Vocales propietarios, D. José Urruchi López de Haro, párroco, y D. Nicolás Álvarez Bayales, jubilado.

Vocales suplentes, D. Guillermo López Martínez, ex Juez; D. Florentín Varona Pérez, Concejal, y don José Fernández López, Maestro.

Santo Domingo de Silos.

Presidente, D. Joaquín Casado García, Juez; Vicepresidente, don Angel Martínez del Alamo, contribuyente; Secretario, D. Luis García Fernández, Maestro; Vocales propietarios, D. Sotero Barboya Alameda, Concejal, y D. Mateo del Alamo, párroco.

Vocales suplentes, D. Damián Pa-

lazelos Martínez, ex-Juez; D. Bernardo Martínez Martínez, contribuyente; D. Ladislao Ortega Fuentes, Maestro; D. Cipriano Palazelos Santamaria, Concejal y D. Julio Aguilera Martínez, Sacerdote.

Santovenia de Oca.

Presidente, D. Casimiro Castro Nieto, Juez; Vicepresidente, D. Miguel Colina Sedano, Párroco; Secretario, D. Antonio Peña Garolá; Maestro; Vocal propietario, D. Fernando Lara Palacios, Concejal.

Vocales suplentes, D. Tomás Castro Román, ex-Juez; D. Salustiano Velasco, Secretario del Juzgado, y D. Antonio Castro Sáez, Concejal.

Sargentos de la Lora.

Presidente, D. Desiderio San Juan, Juez; Vicepresidente, D. Emilio Santa María, Sacerdote; Secretario, D. Macario Gómez, Maestro; Vocales propietarios, D. José Lastre, Concejal, y D. Miguel Jerez, industrial.

Vocales suplentes, D. Simón Gallo, ex-Juez; D. José Pérez, Sacerdote; D. Secundino Ruiz, Maestro; D. Vicente Merino, Concejal, y don Arturo López, industrial.

Sarracín.

Presidente, D. Emiliano Fernández Tomé, Juez; Vicepresidente, D. Román Ortega Conde, Concejal; Secretario, D. Mariano Galtel Delgado, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. Julián del Cura García, contribuyente; D.ª Leonor Díez Turrientes, Maestra, y don Tomás Arnáiz Moradillo, Sacerdote.

Vocales suplentes, D. Antonio Fernández, ex-Juez; D. Domingo López, Concejal; D. Maximiano Fernández, suplente del Secretario del Juzgado, y D. Julio Díez Alonso, contribuyente.

Sasamón

Presidente, D. Aurelio Martínez Muñoz, Juez; Vicepresidente, D. Pedro López Ruiz, retirado; Secretario, D. Pedro Acinas Peña, Maestro; Vocales propietarios, D. Bias Sáiz Ruilova, Sacerdote, y D. Anastasio Pérez Rodrigo, Concejal.

Vocales suplentes, D. Celestino Carrasco Carrasco, ex-Juez; D. Mariano Campo Barriuso, retirado; don Eugenio Gutiérrez Pérez, Secretario del Juzgado; D. Francisco Rodríguez Báscones, coadjutor, y D. Luis de Arce Ubierna, Concejal.

Sequera de Haza. (La)

Presidente, D. Manuel Rincón Cuesta, Juez; Vicepresidente, D. Vicente Arroyo Rincón, contribuyente; Secretario, D. Silvestre de Hoz Arranz, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. Román Cuesta Ulloa, Concejal; D. Feliciano Pérez Elvira, Sacerdote, y D. Pablo Rincón de la Hoz, contribuyente.

Vocales suplentes, D. Benardo Rincón Mayor, ex-Juez; D. Antonio Cuesta Rincón, contribuyente; don

Nemesio Simeón Arroyo, Secretario del Juzgado; D. Pablo Rincón de Hoz, Concejal, y D. Gregorio Martín Merino, contribuyente.

(Continuará.)

Providencias judiciales

Amurrio.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Federico López Castro, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 72 del corriente año, seguido en este Juzgado sobre muerte de Julián López Barrón, se cita por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de Álava, Vizcaya y Burgos, e sus hijos Marcos y Pascuala López Gómez, con domicilio últimamente conocido en Miranda de Ebro y Bilbao, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en Amurrio, a fin de hacerles saber la incoación del sumario, el contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no haberlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Amurrio 29 de septiembre de 1924.—El Secretario, Licenciado Castelo.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas dobles y simultáneas.
Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas, cuya tasación exceda de 5.000 pesetas, y que se han de realizar mediante subasta pública en los montes públicos de esta provincia, según Real orden de 8 de septiembre del corriente año.

Condiciones económicas y facultativas.

1.ª Las subastas se verificarán a las doce del día, siendo dobles y simultáneas: una en la oficina del Distrito forestal de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe o del funcionario en quien delegue, y la otra en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radica el monte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un representante del Ingeniero Jefe de Montes y presenciando ambas un Notario público.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y deberán extenderse en papel del sello octavo, con sujeción al modelo que se expresa al final de este pliego, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, y se entregarán al Sr. Presidente a la vis-

ta del público dentro del término de media hora.

3.ª Los pliegos cerrados se numerarán por el orden en que se hubieren presentado, después de exigir que el portador de cada uno de ellos firme en la cubierta, no pudiendo retirarse por ningún pretexto ni motivo.

4.ª Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Sr. Presidente a abrirlos por el orden de su numeración y leerá en alta voz las proposiciones, que además serán publicadas por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

5.ª La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición más ventajosa, y en caso de empate se abrirá licitación oral por término de un cuarto de hora por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas, entre los que hayan presentado los pliegos que motiven esta nueva licitación. Si no se hicieran pujas se decidirá por la suerte el autor de la proposición a cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

6.ª Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá a los licitadores sus cédulas personales, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las pertenecientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho de adjudicación definitiva del remate.

Forman parte de este pliego de condiciones todas las del pliego general para los aprovechamientos subastados, publicado en el número 180 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 29 de septiembre del año actual a excepción de la 1.ª a la 4.ª

Burgos 22 de septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Briones.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., de... clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de... árboles marcados por el Distrito forestal y... estéreos de leña, en el monte denominado... y sito en el término de..., según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, núm. ..., correspondiente al día... de... se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (la cantidad se pondrá en letra), el que al mismo tiempo presenta de fiador abonado a D..., vecino de....

Fecha y firma,

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas dobles y simultáneas.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1924 a 1925, en virtud de Real orden aprobatoria de 8 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones que antecede y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETÍN OFICIAL, de 10 de junio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Núm. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Neila	Neila	Ahedo Pinar	500	>	978	>	18582	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados	3	3	31 octubre.
Quintanar la Sierra	Quintanar	La Dehesa	900	>	1141	>	20538	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos marcados	2	2	10 nobre.
Salas de los Infantes	Salas y otros	Ledania	1066	>	401	>	10025	En todo el monte.—Entresaca de 1.066 pinos marcados	3	3	8 id.
Valle de Valdelaguna	Huerta y Tolbaños de abajo	Sierra Campiña	400	>	538	>	10760	Cerrotejada y La Ojeda.—Entresaca de 400 pinos marcados	3	3	30 octubre.

Nota.—En el caso de no tener postor alguna de las subastas que anteceden en primera licitación, se celebrará la segunda, a los veinte días de celebrada aquélla, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.
Burgos 22 de septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Debidamente autorizada esta Jefatura por orden de 28 de julio, reiterada en 26 de septiembre; anuncia nuevo concurso para arriendo de Oficinas de esta dependencia, admitiéndose proposiciones en el plazo de diez (10) días, a contar de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Jefatura de la misma.

Las condiciones son las siguientes:

1.ª Renta máxima de cuatro mil cien (4.100) pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos en libramientos expedidos por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento, que han de realizarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

2.ª El plazo de arriendo será de un año, prorrogable por la tácita sin tiempo fijo, pero con la obligación de aviso de despedida de una u otra parte con tres meses de anticipación al desalojo.

3.ª La casa-habitación tendrá la mayor independencia posible, en el casco de la población y buen acceso.

Tendrá capacidad suficiente para instalar siete despachos independientes de la Jefatura, Ingenieros, Pagaduría y Sección de Fomento, tres salas de un ancho de una crujía de cuatro metros y medio y longitud mínima de seis metros para el personal facultativo subalterno, escribientes y archivo; otra sala capaz para delineación. Todas estas dependencias tendrán luces directas a anchas calles o plazas, patios o despejados de gran extensión.

Además habrá habitación para el Consejo, compuesta de cocina, dos habitaciones de luz directa y accesorios; dos retretes y habitaciones sobabancos o bajos de desahogo. Aunque convienen para distribución del personal las salas que se citan en el párrafo anterior del ancho y longitud que se mencionan puede hacerse ofertas aunque no reúnan esas condiciones siempre que se puedan suplir por otras habitaciones.

4.ª El solicitante quedará obligado a efectuar en la finca las obras de reparación y variaciones que sean necesarias para la instalación de las Oficinas en la forma que se convenga con el Ingeniero Jefe.

5.ª A la proposición, que deberá extenderse en papel de octava clase, acompañará el plano de la casa o habitación; comprometiéndose el propietario a entregarla a los ocho días de que la Superioridad lo apruebe, a quien se reserva el derecho de libre elección.

Burgos 30 de septiembre de 1924.
—El Ingeniero Jefe, P. A., M. Pérez Mangado.

Alcaldía de Lerma.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión permanente para el ejercicio de 1924-25, a fin de atender al pago de las obras que se están practicando en el edificio de Santo Domingo, con motivo de la creación e instalación de escuelas graduadas, se encuentra expuesto al público por término de quince días, según dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, para que durante este plazo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lerma 29 de septiembre de 1924.
—El Alcalde, Jesús Asenjo.

Alcaldía de Los Barrios de Villadiego

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado que sea no serán admitidas.

Los Barrios de Villadiego 15 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Marcos García.

Alcaldía de Villazopeque.

Terminado el recuento de la ganadería de este término municipal, para el año de 1925 26, queda expuesto al público, por término de quince días, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Villazopeque 26 de septiembre de 1924.—El Alcalde Toribio Villimar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambriellas de Lara.

Tejada.

Los Barrios de Villadiego.

Solarana.

Alcaldía de Vilviestre de Muñó.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1913, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las reclamaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Vilviestre de Muñó 27 de sep-

tiembre de 1924.—El Alcalde, Victoriano Fernández.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades formado en este municipio para el año económico de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañado de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Salinillas de Bureba 26 de septiembre de 1924.—El Alcalde, Millán Santamaría.

Anuncios particulares

DOCTOR C. URBACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Hain. Valvo, 18, pral.—BURGOS. 1